

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 012-A-GADM-Y-2023**

**RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE ADMINISTRADOR  
PROCESO  
COTO-GADMY-009-2022**

**ING. MARIA ELIZABETH LALANGUI CABRERA  
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE YANTZAZA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Título V, en su Capítulo Primero, artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.

**Que**, el Art. 288 del citado cuerpo legal, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeña y mediana unidades productivas”.

**Que**, el Art. 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona que en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública; y, su Art. 364 permite a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

**Que**, el artículo 4 del RGLOSNC, establece: “Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad

## ALCALDIA

de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como

entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.”.

**Que**, Art. 50 LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA.- **Procedimiento de Cotización**.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos : 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; **2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;** y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.

**Que**, mediante RESOLUCIÓN N° 003-GADMY-2023, de fecha 23 de enero del año 2023, se resuelve adjudicar el proceso de cotización de obra del proceso signado con código Nro. COTO-GADMY-009-2022, denominado **“CONSTRUCCION DEL PARQUE MIRADOR EN EL BARRIO EL PANECILLO DEL CANTON YANTZAZA”** al oferente **Consortio Panecillo;** y, dentro de esta misma resolución se designa al arquitecto Diego Sánchez Ruiz, Director de Planificación y proyectos como administrador del contrato.

**Que**, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas en el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**ALCALDIA**

**RESUELVO:**

**1.- Derogar** la Designación del arquitecto Diego Sánchez Ruiz, ex funcionario del GAD Municipal de Yantzaza, como administrador del contrato de Cotización de Obras, signado con código Nro.COTO-GADMY-009-2022, denominado **“CONSTRUCCION DEL PARQUE MIRADOR EN EL BARRIO EL PANECILLO DEL CANTON YANTZAZA”**

**2.- Designar** como Administrador del contrato al arquitecto Cristian Mauricio Maza León, Técnico Analista de Planificación y diseño de proyectos con correo electrónico [cristianmauriciomazaleon@yahoo.com](mailto:cristianmauriciomazaleon@yahoo.com), del proceso de Cotización de Obras, signado con código Nro. COTO-GADMY-009-2022, denominado **“CONSTRUCCION DEL PARQUE MIRADOR EN EL BARRIO EL PANECILLO DEL CANTON YANTZAZA”**.

**3.- Disponer**, a la Unidad de Compras Públicas, publicar y notificar en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la presente resolución.

**4.- Disponer**, se notifique formalmente con la presente Resolución al contratista Consorcio El Panecillo, al administrador saliente arquitecto Diego Sánchez Ruiz; y, al nuevo administrador designado arquitecto Cristian Mauricio Maza León, con cedula de identidad Nro. 1900389196, Técnico Analista de Planificación y diseño de Proyectos, para su inmediata ejecución.

**5. -** La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Es dado y firmado en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**ING. MARIA ELIZABETH LALANGUI CABRERA  
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE YANTZAZA**